



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA13-199
Lunes, 21 de octubre de 2013

“Por medio del cual se ordena reanudar el reparto equitativo a las Secciones Primera y Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo No. PSAA13-9932 del 14 de Junio de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. PSAA13-9932 del 14 de Junio de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el reparto de los despachos administrativos del sistema oral fue suspendido a partir del 17 de junio de 2013, excepto las acciones constitucionales hasta tanto los despachos que por dicho acto administrativo se incorporaban a la oralidad, nivelaran sus cargas a la de los primeros Juzgados en comento.

Que en virtud del informe rendido el pasado jueves 10 de octubre de 2013, por el Dr. LIBARDO ANTONIO LOPEZ CORONADO, Coordinador (E) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de esta ciudad, tuvo esta Sala conocimiento de la nivelación de cargas entre Juzgados originalmente incluidos al Sistema Oral y los incorporados a partir del mes de Junio de 2013 en las Secciones Primera y Segunda.

Que en tal sentido, reza el mismo Acuerdo No. PSAA13-9932 del 14 de Junio de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, parágrafo:

“PARÁGRAFO – Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura realizarán el seguimiento de las cargas laborales de los despachos del sistema oral con el fin de definir la fecha en que los Juzgados Administrativos Orales, deberán recibir nuevamente reparto de procesos”.

Que de conformidad con la información recaudada con corte a 30 de septiembre de 2013, se constató que los Despachos cuentan con las siguientes cargas:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Sección 1	
JUZGADO	CARGA a 30-9-13
Juzgado 1° Administrativo	350
Juzgado 2° Administrativo	166
Juzgado 3° Administrativo	358
Juzgado 4° Administrativo	349
Juzgado 5° Administrativo	164
Juzgado 6° Administrativo	358

Sección 2	
JUZGADO	CARGA a 30-9-13
Juzgado 7° Administrativo	847
Juzgado 8° Administrativo	835
Juzgado 9° Administrativo	834
Juzgado 10° Administrativo	511
Juzgado 11° Administrativo	861
Juzgado 12° Administrativo	513
Juzgado 13° Administrativo	513
Juzgado 14° Administrativo	515
Juzgado 15° Administrativo	873
Juzgado 16° Administrativo	870
Juzgado 17° Administrativo	514
Juzgado 18° Administrativo	876
Juzgado 19° Administrativo	513
Juzgado 20° Administrativo	869
Juzgado 21° Administrativo	689
Juzgado 22° Administrativo	867
Juzgado 23° Administrativo	861
Juzgado 24° Administrativo	855
Juzgado 25° Administrativo	870
Juzgado 26° Administrativo	885
Juzgado 27° Administrativo	514
Juzgado 28° Administrativo	832
Juzgado 29° Administrativo	517
Juzgado 30° Administrativo	866





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Que partiendo de las cifras mencionadas y en mérito de lo expuesto, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2013,

ACUERDA

Artículo Primero: Ordenar la apertura del reparto equitativo de procesos a los Juzgados que conforman la Secciones Primera y Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá a partir del próximo lunes 21 de Octubre de 2013.

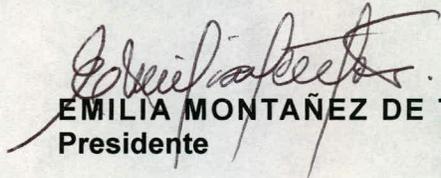
Artículo Segundo: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos en Descongestión involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Tercero: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2013.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidente

EMT/Mato/Carl

